



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que celebre un convenio de colaboración con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para la conservación y mantenimiento de la avenida Las Américas**, promovida por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de la misma expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración de los mismos.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida por esta Diputación Permanente el día 17 de agosto del año en curso, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto autorizar al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para celebrar un convenio de colaboración con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a fin de establecer las bases de coordinación para la conservación y mantenimiento de la avenida Las Américas, fortaleciendo con ello la infraestructura vial, la movilidad y la seguridad de quienes transitan por esta importante vía de comunicación.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 130, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establecen en conjunto que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal, una sindicatura y hasta quince regidurías, de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal.

Asimismo, disponen que el Municipio está investido de personalidad jurídica, con facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley y tiene, entre los servicios públicos a su cargo, el relativo a calles, parques, jardines y su equipamiento, que es fundamental y desempeña un papel esencial en el desarrollo del propio Municipio.

En este contexto, en el año 2023, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes construyó la avenida Las Américas de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, que inicia en la calle Primero de Mayo hasta el Puente Internacional B&M, con una longitud de 2.4 km (Av. Hidalgo- Av. Las Américas). Obra pública financiada por el Fondo Nacional de Infraestructura.

Esta avenida desempeña un papel fundamental en la movilidad de la ciudad de Matamoros y su funcionamiento requiere del esfuerzo de las autoridades federales y municipales, mediante la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para su conservación y mantenimiento, el cual propone, mas no se limita a:

- Inspecciones regulares y evaluaciones de la avenida.*
- Reparación y mantenimiento de pavimentos, señalización y elementos de seguridad.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Coordinación para proyectos de mejora y expansión de la infraestructura vial.

En este aspecto, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 49 fracciones II, IV, XXIII y XXXII, establece entre las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos las de iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades; intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal; proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos municipales; y celebrar convenios con la Federación y otros Municipios, con sujeción a la Ley, previa aprobación del Congreso.

En este sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en su Décima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de octubre de 2025, autorizó que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, previa aprobación del Congreso del Estado de Tamaulipas, celebre un convenio de colaboración con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para la conservación y mantenimiento de la avenida Las Américas, de esta ciudad.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En primer término, la iniciativa encuentra sustento en la necesidad de preservar en condiciones adecuadas una vía que reviste especial importancia para la movilidad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de personas y mercancías en la ciudad de Matamoros y que, por su conexión con el Puente Internacional B&M, posee además una dimensión estratégica para la actividad económica y transfronteriza de la región, por sus características y ubicación, esta vialidad constituye un elemento relevante de la estructura urbana de Matamoros, por lo que su conservación es una medida orientada a preservar la funcionalidad de una infraestructura que incide directamente en la movilidad, la seguridad vial, la actividad económica y la conectividad de la ciudad.

En ese sentido, se estima que la conservación preventiva y correctiva de la infraestructura pública representa una condición indispensable para garantizar que las inversiones realizadas por los gobiernos se traduzcan en beneficios sostenibles para la población, una vialidad nueva o recientemente construida requiere, para conservar su vida útil y sus condiciones de operación, de acciones permanentes de inspección, supervisión, mantenimiento, reparación y atención de sus elementos complementarios, la ausencia de dichas acciones puede generar un deterioro progresivo que, además de incrementar los costos futuros de rehabilitación, puede afectar la seguridad de las personas usuarias y disminuir la eficiencia de los desplazamientos.

En el ámbito internacional, la infraestructura es concebida como un elemento estratégico para fortalecer la competitividad, promover la integración territorial, reducir desigualdades y generar condiciones para un desarrollo urbano sostenible, en este contexto, la Organización de las Naciones Unidas ha reconocido, mediante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la importancia de contar con infraestructura confiable, sostenible y resiliente, particularmente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 establece como una de sus metas el desarrollo de infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente, incluyendo infraestructura



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

regional y transfronteriza, con la finalidad de apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, procurando un acceso asequible y equitativo.

La pertinencia de este objetivo para el caso que nos ocupa resulta evidente, pues la avenida Las Américas se encuentra vinculada directamente con una infraestructura de carácter transfronterizo al conectar con el Puente Internacional B&M, por ello, las acciones destinadas a conservarla y mantenerla contribuyen, desde el ámbito local, a una finalidad que trasciende las fronteras municipales, mantener funcional una vía que forma parte de una red de movilidad que favorece el intercambio de personas, bienes y servicios entre México y los Estados Unidos de América.

De igual manera, la infraestructura vial constituye un factor de competitividad territorial, una ciudad que cuenta con vías de comunicación funcionales, seguras y en condiciones adecuadas tiene mayores posibilidades de facilitar las actividades comerciales, productivas, laborales y de servicios, en contraparte, el deterioro de las vialidades puede generar tiempos de traslado más prolongados, mayores costos de operación vehicular, riesgos para las personas usuarias y obstáculos para el adecuado funcionamiento de las actividades económicas, por ello, se considera que la conservación de la avenida Las Américas debe ser entendida como una acción preventiva y estratégica que permite proteger el valor de una infraestructura pública ya existente y asegurar que ésta continúe cumpliendo con la finalidad para la cual fue construida.

En el ámbito nacional, se considera que la iniciativa es congruente con el régimen constitucional que reconoce al municipio como un orden de gobierno con personalidad jurídica y con atribuciones para atender las necesidades de su población y participar en la prestación de servicios públicos, el artículo 115 de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye el fundamento del municipio libre y reconoce las funciones y servicios públicos que corresponden a los Ayuntamientos, dentro de los cuales se encuentran aquellos relacionados con calles y su equipamiento.

La importancia constitucional de las atribuciones municipales no debe interpretarse de manera aislada, sino bajo el principio de coordinación que caracteriza al federalismo mexicano, existen determinadas obras e infraestructura cuya naturaleza, ubicación o régimen jurídico exige la participación de autoridades de distintos órdenes de gobierno, en esos supuestos, la colaboración institucional permite aprovechar las capacidades técnicas, administrativas y financieras de las autoridades involucradas y evita que la atención de una necesidad pública quede limitada por la distribución formal de competencias.

Precisamente en este supuesto se encuentra la iniciativa materia del presente dictamen, el Municipio de Matamoros plantea la celebración de un instrumento de colaboración con una dependencia de la Administración Pública Federal, con la finalidad de establecer bases claras para participar en la conservación y mantenimiento de una vialidad de relevancia estratégica, la propuesta no pretende sustituir las atribuciones de la autoridad federal, por el contrario, busca generar un esquema de coordinación que permita atender de manera más eficiente las necesidades de la infraestructura.

La propia iniciativa refiere que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas faculta a los Ayuntamientos para intervenir y cooperar con autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal, así como para proveer lo necesario para la creación, sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos municipales y celebrar convenios con la Federación y otros



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

municipios, con sujeción a la ley y previa aprobación del Congreso del Estado, por tanto, la autorización legislativa que se solicita es un mecanismo de control y acompañamiento institucional que permite al Congreso del Estado verificar que la participación municipal en el convenio se encuentre sustentada en el marco jurídico aplicable y responda a una finalidad de interés público.

Es importante señalar que la iniciativa se encuentre vinculada con los objetivos de planeación nacional, el propio proyecto de convenio refiere que el Plan Nacional de Desarrollo establece, en materia de infraestructura, la necesidad de mejorar la movilidad de personas y mercancías en el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red de infraestructura que permita un transporte eficiente, sostenible y seguro, asimismo, plantea fomentar la construcción, modernización y conservación de la infraestructura de transporte para garantizar la movilidad de personas, bienes, servicios y turistas nacionales e internacionales, lo que permite advertir una coincidencia sustantiva entre los objetivos nacionales y la finalidad de la iniciativa, por lo que la conservación de la avenida Las Américas se encuentra alineada con una visión de infraestructura que reconoce la necesidad de preservar las existentes y mantenerlas en condiciones adecuadas de operación.

Esta perspectiva adquiere particular relevancia cuando se trata de infraestructura vinculada con actividades económicas y comerciales, la movilidad eficiente de mercancías depende de la existencia de corredores adecuados, seguros y funcionales, por ello, el mantenimiento de una vía de acceso a un cruce internacional puede generar beneficios que se extienden más allá del ámbito inmediato de la vialidad, al favorecer la continuidad de los flujos comerciales y productivos, por lo que la autorización solicitada contribuye a fortalecer la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

coordinación entre las políticas nacionales de infraestructura y las necesidades concretas de movilidad identificadas en el ámbito municipal.

En el ámbito estatal, la propuesta resulta igualmente congruente con el marco jurídico de Tamaulipas, particularmente con las disposiciones que reconocen la autonomía municipal y las facultades de los Ayuntamientos para atender los asuntos de interés de sus respectivas localidades, debe destacarse que la iniciativa cuenta con un antecedente institucional relevante, el Ayuntamiento de Matamoros, en su Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2025, autorizó que el Municipio, previa aprobación del Congreso del Estado, celebrara un convenio de colaboración con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para la conservación y mantenimiento de la avenida Las Américas.

Este antecedente demuestra que la propuesta no surge de una decisión unilateral o improvisada, parte de un proceso institucional desarrollado previamente por el Ayuntamiento, por lo que la solicitud de autorización legislativa representa, por tanto, la continuación de un procedimiento encaminado a formalizar jurídicamente una estrategia de colaboración intergubernamental.

Asimismo, se observa que el propio proyecto de convenio distribuye responsabilidades entre las partes, la Secretaría asumiría funciones relacionadas con la coordinación de acciones de supervisión, verificación, inspección y vigilancia, así como colaboración en el diseño de las bases de concurso para la contratación de los trabajos, por su parte, el Municipio asumiría las acciones relacionadas con recursos humanos, técnicos y financieros necesarios, permisos, seguimiento del programa de mantenimiento y otros apoyos vinculados con la ejecución del convenio, lo cual resulta positivo desde la perspectiva de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

eficiencia administrativa, debido a que permite delimitar las obligaciones de cada una de las instituciones participantes y establecer mecanismos de coordinación que favorezcan el cumplimiento del objeto del convenio.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que Matamoros posee una condición geográfica y económica particular, derivada de su ubicación fronteriza y de su conexión con los Estados Unidos de América, esta circunstancia convierte a la infraestructura vial en un componente fundamental para el desarrollo económico y urbano del municipio, la avenida Las Américas tiene una importancia especial debido a que conecta directamente con el Puente Internacional B&M, misma que inicia en la calle Primero de Mayo y llega hasta dicho puente, con una longitud de 2.4 kilómetros.

En consecuencia, cualquier deterioro que afecte las condiciones de operación de esta vía puede tener repercusiones en la movilidad urbana y en la conectividad hacia uno de los puntos estratégicos de comunicación internacional de Matamoros, mantenerla en condiciones adecuadas contribuye a reducir riesgos, mejorar los desplazamientos y favorecer el funcionamiento de las actividades económicas que dependen de la movilidad, por lo que se reconoce que la avenida desempeña un papel fundamental en la movilidad de la ciudad y que su funcionamiento requiere del esfuerzo conjunto de las autoridades federales y municipales, por lo que existe un interés público claro que justifica la intervención coordinada de las autoridades.

De igual manera, el proyecto de convenio refiere que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Matamoros contempla como uno de sus elementos estratégicos la atracción de inversiones, vinculándola con la mejora de la infraestructura urbana y logística, la modernización de instalaciones portuarias y la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

inversión en infraestructura de transporte público y vial, por ello, la conservación de la avenida Las Américas es congruente con la planeación municipal y con una estrategia de fortalecimiento de las condiciones que permiten a Matamoros consolidarse como un municipio competitivo, particularmente en materia de comercio, logística, inversión y movilidad transfronteriza.

Por ello, la conservación de la infraestructura debe abordarse bajo un criterio de prevención y no únicamente de reparación, ya que la experiencia administrativa demuestra que el mantenimiento periódico permite identificar oportunamente deterioros y atenderlos antes de que se conviertan en problemas de mayor magnitud, en este sentido, el proyecto de convenio contempla inspecciones regulares, evaluación de las condiciones de la avenida, reparación y mantenimiento de pavimentos, señalización y elementos de seguridad, así como coordinación para proyectos de mejora y expansión de la infraestructura vial.

La adopción de este enfoque preventivo es favorable para el interés público, pues permite prolongar la vida útil de las obras, reducir costos asociados con intervenciones mayores y mantener las condiciones de seguridad de las personas usuarias, además, favorece una administración más responsable de los recursos públicos, al procurar que las inversiones realizadas en infraestructura produzcan beneficios durante el mayor tiempo posible, por ello, se parte de una política pública orientada a preservar el patrimonio de infraestructura del municipio y garantizar su funcionamiento continuo.

La conservación de una avenida implica mantener adecuadamente el pavimento, la señalización y los elementos de seguridad, aspectos que tienen una relación directa con la prevención de accidentes y con la protección de las personas que utilizan la infraestructura, la Agenda 2030 reconoce expresamente la seguridad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

vial como parte de la construcción de ciudades sostenibles, la meta 11.2 del ODS 11 vincula el acceso a sistemas de transporte seguros y sostenibles con la mejora de la seguridad vial, particularmente para personas en situaciones de vulnerabilidad, por lo que las acciones contempladas en el convenio representan una medida que puede contribuir al cumplimiento de dicho objetivo desde el ámbito local y la coordinación institucional propuesta permite incorporar la conservación de la vialidad dentro de una visión más amplia de movilidad segura, eficiente y sostenible.

La importancia de este aspecto se incrementa por la naturaleza de la avenida, pues su conexión con un puente internacional implica la circulación cotidiana de personas y vehículos que requieren condiciones adecuadas de seguridad y operación, por lo que la conservación de la infraestructura, constituye una obligación de interés público que debe atenderse de manera permanente, incluso es importante señalar que la infraestructura vial eficiente disminuye obstáculos a la movilidad, facilita el traslado de bienes y personas y favorece la conexión entre zonas urbanas, industriales, comerciales y fronteras.

En el caso particular de Matamoros, esta relación es especialmente importante por su carácter fronterizo, ya que una vialidad que conecta con un cruce internacional forma parte de una red que facilita la interacción económica entre territorios, por ello, su conservación contribuye a generar condiciones favorables para el comercio, la inversión, la prestación de servicios y la movilidad laboral.

Asimismo, el mantenimiento adecuado de la infraestructura puede disminuir costos indirectos para la población y para los sectores productivos, una vialidad deteriorada puede ocasionar mayores tiempos de traslado, afectaciones a vehículos, congestionamientos y dificultades para la circulación, en contraste, una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

vía adecuadamente conservada permite un funcionamiento más eficiente de los desplazamientos.

La celebración del convenio propuesto constituye precisamente un instrumento para materializar una coordinación, ya que deberán trabajar conjuntamente en la implementación de las acciones de conservación y mantenimiento, así como atender de manera coordinada situaciones que puedan afectar la circulación en la avenida, esta forma de colaboración permite que las autoridades actúen de manera complementaria, respetando sus respectivas competencias y responsabilidades, además, el establecimiento de enlaces institucionales facilita el seguimiento de las acciones y la atención oportuna de las problemáticas que puedan presentarse durante la ejecución de los trabajos.

Asimismo, la propuesta encuentra una vinculación directa con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, cuyo propósito es lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, dentro de dicho objetivo, la meta 11.2 establece la necesidad de proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todas las personas, así como mejorar la seguridad vial, con especial atención a las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad.

La relación entre esta meta internacional y la iniciativa resulta particularmente significativa, debido a que el mantenimiento de una vialidad constituye una condición básica para garantizar desplazamientos seguros y eficientes, una infraestructura vial que recibe atención periódica permite conservar sus pavimentos, señalización y elementos de seguridad en condiciones apropiadas, disminuyendo riesgos y favoreciendo una movilidad ordenada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La Agenda 2030 parte de la premisa de que las ciudades deben prepararse para enfrentar los retos derivados de la urbanización, el crecimiento de la población, la movilidad y las necesidades crecientes de infraestructura, actualmente, más de la mitad de la población mundial reside en zonas urbanas y las Naciones Unidas proyectan que esta proporción continuará incrementándose durante las próximas décadas, por lo que la planeación, conservación y modernización de la infraestructura urbana constituyen factores indispensables para construir ciudades más resilientes y sostenibles.

Bajo esta perspectiva, la iniciativa representa una acción concreta, desde el ámbito municipal, para contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por México en materia de desarrollo sostenible, la Agenda 2030 demanda acciones permanentes de gestión, mantenimiento y conservación que permitan que las obras públicas existentes continúen generando beneficios sociales.

En ese sentido, la conservación de la avenida Las Américas contribuye a evitar el deterioro prematuro de una obra pública y favorece el aprovechamiento de la inversión realizada previamente, asimismo, la incorporación de acciones de inspección, supervisión y mantenimiento permite adoptar decisiones oportunas respecto de las necesidades futuras de la vialidad, esta visión preventiva resulta compatible con una administración pública responsable, pues procura que las obras no sean abandonadas después de su construcción, por el contrario, que cuenten con mecanismos institucionales que permitan garantizar su funcionamiento y conservación.

El instrumento prevé una vigencia de dos años contados a partir de su suscripción y contempla mecanismos para su modificación, suspensión o terminación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

anticipada cuando existan razones de interés general o causas justificadas, lo cual otorga certeza jurídica a las autoridades participantes y permite que las obligaciones asumidas se encuentren temporal y materialmente delimitadas, asimismo, la previsión de mecanismos de terminación anticipada permite proteger el interés público frente a circunstancias que pudieran hacer necesaria la conclusión del instrumento, incluso el proyecto establece que las obras o gastos que efectúe el Municipio durante la vigencia del convenio no podrán ser reclamados a la Secretaría una vez terminados, aspecto que deberá ser observado estrictamente por las autoridades municipales al momento de programar y ejercer los recursos correspondientes.

Es pertinente destacar que la propuesta se orienta hacia la generación de valor público, la infraestructura pública adquiere verdadero sentido cuando permite mejorar las condiciones de vida de la población, facilitar el acceso a oportunidades, fortalecer la seguridad y promover el desarrollo económico y social, en el caso concreto, los beneficios esperados de la conservación de la avenida Las Américas no se limitan a quienes utilizan directamente la vialidad, ya que una infraestructura funcional puede generar efectos positivos para comerciantes, trabajadores, transportistas, prestadores de servicios, visitantes y para la población en general, al mejorar las condiciones de movilidad y conectividad de una zona estratégica del municipio, por lo que existe una relación directa entre el objeto del convenio y la satisfacción de necesidades colectivas, misma que busca generar beneficios concretos y medibles para la comunidad.

La propuesta atiende una necesidad concreta del Municipio de Matamoros, que encuentra sustento en las atribuciones municipales y en el marco de coordinación entre los órdenes de gobierno, misma que es congruente con los objetivos de infraestructura y movilidad establecidos en el ámbito nacional, que responde a las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

características particulares de Matamoros como ciudad fronteriza y, además, guarda correspondencia con los compromisos internacionales asumidos por México en materia de desarrollo sostenible, por lo que representa, por tanto, una acción concreta para trasladar dichos principios internacionales al ámbito local, mediante una política de conservación de infraestructura que favorece la movilidad, la seguridad y la competitividad de Matamoros.

Finalmente, se considera que autorizar al Municipio de Matamoros, Tamaulipas para celebrar el convenio de colaboración propuesto constituye una decisión acorde con el interés público, en virtud de que permite establecer un esquema formal de coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para atender de manera permanente la conservación y mantenimiento de la avenida Las Américas, misma que permitirá que el Municipio continúe participando institucionalmente en las acciones necesarias para conservar una vía estratégica para la ciudad, sin perder de vista que cada autoridad deberá actuar dentro del ámbito de sus respectivas competencias y con estricto apego al marco jurídico aplicable.

Por las razones anteriormente señaladas, se considera que la aprobación de la iniciativa contribuirá a fortalecer la infraestructura vial de Matamoros, mejorar las condiciones de movilidad y seguridad, preservar la inversión pública realizada en la avenida Las Américas y favorecer las condiciones necesarias para el desarrollo económico y social del municipio, respondiendo a una necesidad de interés público y que se encuentra alineada con los objetivos de movilidad, infraestructura resiliente, seguridad vial, desarrollo económico y construcción de ciudades sostenibles.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Conclusión

Finalmente, en virtud de lo anteriormente expuesto, y toda vez que, ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA QUE CELEBRE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para celebrar el Convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, misma que inicia en la calle Primero de Mayo y se extiende hasta el Puente Internacional B&M, con una longitud de 2.4 km ("Av. Hidalgo – Av. De Las Américas"), que celebran, por una parte, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de su titular, el C. Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina, asistido por el Subsecretario de Infraestructura, el C. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala y el C. Ing. Mario Mata Reséndiz, en su carácter de Director General del Centro SICT Tamaulipas; y por la otra parte, el R. Ayuntamiento de la H. Matamoros, Tam., representado en este acto por el Lic. José Alberto Granados Fávila, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el Lic. Cuauhtémoc Manuel Perusquía Ramírez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento y el C. Julio Hernández Mendiola, en su carácter de Segundo Síndico, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se les denominará "LA SECRETARÍA" y "EL



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

MUNICIPIO”, respectivamente, a quienes en forma conjunta se les denominará “LAS PARTES”, ambos están de acuerdo en someterse al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

A N T E C E D E N T E S :

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025 (el “PND”) es la guía de los objetivos y acciones del Gobierno de México en los próximos años. Estos objetivos consisten en consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad. A través de este documento, enriquecido con el diálogo y la consulta ciudadana, se reafirma el compromiso del Gobierno con el pueblo de México de gobernar con honestidad, democracia, eficiencia y con una visión humanista.

En materia de infraestructura, se establece mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro.

Fomentar la construcción, modernización y conservación de la infraestructura de transporte para garantizar la movilidad de personas, bienes, servicios y turistas nacionales e internacionales, asegurando condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- II. Es prioridad de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (“LA SECRETARÍA”) promover el uso intensivo de la infraestructura del país que redunde en mayores beneficios sociales y económicos en la región en la que esta se ubique.
- III. Se encuentra en proceso de diseño un plan para llevar a cabo la reconversión del Puente Vehicular BM, que incluye, entre otras acciones, la ampliación de cuatro a cinco carriles. Dicho plan está a cargo de la empresa Brownsville Matamoros Bridge Company (“BMBC”), la cual administra, opera, explota, mantiene y conserva el Puente Vehicular BM, bajo un esquema binacional de administración única.
- IV. El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 14 de febrero de 2025, establece: El penúltimo soporte del PMD es atraer inversiones. En este sentido, se desarrollan estrategias para promocionar a Matamoros como un destino de primer nivel para la inversión nacional e internacional. Esto se logra mediante la exposición de las ventajas competitivas del municipio y la promoción de un clima de negocios favorable, la mejora de la infraestructura urbana y su logística, la modernización de las instalaciones portuarias, la inversión en infraestructura de transporte público y vial, y la simplificación de los procedimientos de inversión. De este modo nos alineamos completamente con el “Desarrollo Económico Inclusivo” de los “100 Pasos para la Transformación” y creamos empleos de calidad de acuerdo con el PED, y abrimos la diversificación de negocios al área turística.
- V. Mediante Oficio No. 0006/2025, de fecha 7 de marzo de 2025, el Presidente Municipal de H. Matamoros, Tamaulipas, solicitó a esta Secretaría la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

colaboración entre “EL MUNICIPIO” y “LA SECRETARÍA”, para llevar a cabo la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, que inicia en la Calle Primero de Mayo hasta el Puente Internacional B&M con una longitud de 2.4 km (“Av. Hidalgo – Av. De las Américas”).

- VI.** Se hace necesaria la colaboración de las autoridades municipales para la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a fin de impulsar el desarrollo del Municipio.

D E C L A R A C I O N E S :

I. DECLARA “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 1, 2, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y tiene entre sus atribuciones la de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades del país, asimismo, construir y conservar caminos y puentes federales.

I.2.- Su Titular, el Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio de colaboración, en los términos establecidos por el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

I.3.- El Subsecretario de Infraestructura, Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala, cuenta con las facultades necesarias para asistir al Secretario en el presente Convenio de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

colaboración, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

I.4.- El Director General del Centro SICT Tamaulipas, Ing. Mario Mata Reséndiz, le corresponde ejercer en la entidad federativa de su adscripción la representación de "LA SECRETARÍA" respecto de las atribuciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le han sido conferidas a la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracción X, 40 y 41 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

I.5.- Señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1089, piso 5, colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720 en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1 Que el municipio de Matamoros es parte integrante del Estado de Tamaulipas, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 21 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.2 Que el C. Lic. José Alberto Granados Fávila fue electo Presidente del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el periodo constitucional 2024-2027, quien acredita su personalidad con copia certificada del Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 26, Tomo 149, de fecha 11 de octubre de 2024, en la cual se publica la relación de los integrantes de los Ayuntamientos de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, derivado del Proceso Electoral Ordinario



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2023-2024 para la elección de Ayuntamientos celebrado el pasado 2 de junio de 2024.

El Presidente Municipal es el representante del Ayuntamiento quien, asistido por el Secretario del Ayuntamiento y el Segundo Síndico, está facultado para celebrar el presente Convenio de colaboración, en términos de lo establecido por los artículos 49 fracción XXXI, 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por lo que se encuentra plenamente facultado para representar a “EL AYUNTAMIENTO”.

II.3 Que el C. Lic. Cuauhtémoc Manuel Perusquía Ramírez fue nombrado Secretario del Ayuntamiento en fecha 1 de octubre del 2024, como lo acredita con el nombramiento extendido en su favor por el Presidente Municipal de esta ciudad, Lic. José Alberto Granados Fávila, en términos de lo establecido por la fracción IX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y, facultado para intervenir en la celebración del presente instrumento en términos de lo establecido por los numerales 54 y 68 fracción V del Código citado.

II.4 Que el C. Julio Hernández Mendiola fue elegido Segundo Síndico del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para el período constitucional 2024-2027, quien acredita su personalidad con copia certificada del Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 26, Tomo 149, de fecha 11 de octubre de 2024, en la cual se publica la relación de los integrantes de los Ayuntamientos de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, derivado del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 para la elección de Ayuntamientos celebrado el pasado 2 de junio de 2024, y facultado para intervenir en la celebración del presente instrumento en términos de lo establecido por el numeral 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II.5 Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para celebrar el presente Convenio, de acuerdo con el Acta de Cabildo celebrada en la reunión que se llevó a cabo con fecha 14 de octubre de 2025, misma que fue aprobada por el Congreso del Estado mediante

II.6 Que, para efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Sexta entre Morelos y González s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO. Las PARTES establecen las bases de colaboración para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, “EL MUNICIPIO” apoye a “LA SECRETARÍA”, según se requiera, en la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, misma que inicia en la Calle Primero de Mayo y se extiende hasta el Puente Internacional B&M con una longitud de 2.4 km (“Av. Hidalgo – Av. De las Américas”), a partir de la firma del presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA. “LA SECRETARÍA” se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Coordinar con “EL MUNICIPIO”, las acciones de supervisión, verificación, inspección y vigilancia sobre la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a fin de asegurar que la conservación y mantenimiento se lleve conforme a la normatividad aplicable.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- b) Colaborar en el diseño de las Bases de Concurso para la licitación de la conservación y mantenimiento, de manera que se consideren las condiciones locales y legales aplicables.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”. “EL MUNICIPIO” se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Implementar las acciones necesarias y aplicar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para realizar la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.
- b) Brindar apoyo a “LA SECRETARÍA” para permitirle supervisar la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, en todo momento, y apoyar con cualquier otro asunto que pueda llegar a solicitarle “LA SECRETARÍA”.
- c) Gestionar y obtener los permisos estatales y municipales para la ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.
- d) Dar seguimiento al programa de conservación y mantenimiento requerido.
- e) Cubrir, mediante la contratación de seguros necesarios, la protección de terceros en el transcurso de los trabajos de conservación y mantenimiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- f) Apoyo en la gestión de atención y solución de accidentes, reparaciones, invasiones sociales en el Derecho de Vía en la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.
- g) "EL MUNICIPIO" será el responsable de las relaciones laborales que tenga con sus trabajadores de conformidad con su régimen legal, y en ningún momento "LA SECRETARÍA" deberá ser considerada como su patrón. Ante cualquier reclamación de naturaleza laboral que derive del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" deberá asumir la responsabilidad económica, legal y financiera de las mismas.

CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS. "LAS PARTES" se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Coordinar conjuntamente la implementación de la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas, de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, así como las demás acciones tendientes para cumplir con este fin que puedan llegar a necesitarse de tiempo en tiempo.
- b) Actuar de manera conjunta y coordinada para impedir y, en su caso, sancionar, cualquier disturbio o daños a la propiedad que afecte de cualquier forma la circulación en la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas. Para este propósito, se dará cumplimiento a lo establecido por las leyes aplicables.
- c) Guardar confidencialidad de la información que se proporcione con ese carácter al amparo del presente Convenio, y se abstendrán de utilizarla para fines distintos a los expresamente pactados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- d) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio y conforme a las disposiciones aplicables.

QUINTA.- COMUNICACIÓN. Para fines del cumplimiento de las leyes aplicables, “LAS PARTES” se comprometen a mantener una adecuada comunicación, para atender en forma expedita la problemática que se presente en la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas. Para tales efectos, designan a los siguientes como enlaces para la efectiva ejecución y seguimiento de los SERVICIOS:

- (a) Por parte de “EL MUNICIPIO”: El Director de Obras Públicas.
- (b) Por parte de “LA SECRETARÍA”: El Director General del Centro SICT.

SEXTA.- MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de cualquiera de ellas, cuando surjan circunstancias que propicien un mejor cumplimiento de las acciones objeto del presente instrumento, siendo posible que otras autoridades se adhieran al mismo.

SEPTIMA.- DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a observar los principios que en materia de protección de los datos personales se establecen en la normativa vigente en relación con el derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con el Convenio, o se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas en el mismo, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de "LAS PARTES"; mediante notificación que por escrito realice una parte a la otra, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En tal caso, tomarán las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio, o que estén en vías de ejecución, se continuarán hasta su conclusión.

NOVENA.- SUSPENSIÓN. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte el cumplimiento o los efectos de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del mismo.

El presente instrumento podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones a que se refiere este Convenio deberán ser entregadas en los domicilios de "LAS PARTES" que se señalan en el Capítulo de Declaraciones del presente Instrumento o en cualquier otro domicilio que "LAS PARTES" llegaren a señalar.

"LAS PARTES" se obligan a notificarse recíprocamente por escrito cualquier cambio de domicilio y, de no hacerlo, toda comunicación dirigida al último domicilio indicado surtirá plenos efectos legales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DÉCIMA PRIMERA.- ACUERDO TOTAL. Este Convenio contiene el acuerdo total e íntegro entre “LAS PARTES” y abroga cualquier acuerdo, carta, comunicado o convenio previo entre “LA SECRETARÍA” y “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de “LAS PARTES” contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio será de dos años contados a partir de su suscripción, conforme a lo indicado en la cláusula primera de este Convenio, no obstante, “LA SECRETARÍA” podrá darlo por terminado, por causa de interés público o si existiere incumplimiento por parte de “EL MUNICIPIO”, de las obligaciones a su cargo que le confiere el presente Convenio, en cuyo caso, “LA SECRETARÍA”, comunicará por escrito a “EL MUNICIPIO”, con cuando menos 15 días naturales de anticipación.

Durante la vigencia del presente Convenio, las obras o gastos que efectúe “EL MUNICIPIO” no podrán ser reclamados a “LA SECRETARÍA”, ni cuando dichas obras se den por terminadas.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA DE CONFORMIDAD EN 2 (DOS) TANTOS, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL 2026.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA
_____ QUE SUSCRIBEN:

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. MARIO MATA RESÉNDIZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT TAMAULIPAS

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE H. MATAMOROS, TAM.

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA
SEGUNDO SÍNDICO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

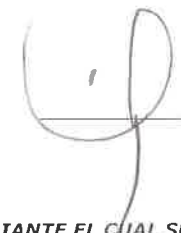
ARTÍCULO SEGUNDO. Las cláusulas y condiciones bajo las cuales se autoriza el presente convenio, así como las modificaciones que en el futuro se acuerden, son responsabilidad exclusiva de las autoridades federales y municipales que son parte del Convenio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA QUE CELEBRE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS.